

CARTA AL PRESIDENTE Y AL COMISARIO DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Autor Administrator

En Zamora, a 16 de octubre de 2009 ASUNTO: PRESAS Y DRAGADOS EN LOS ARROYOS DE VILLAFRÍA Y LAS CUEVAS (Palencia)

Estimado Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero: Desde la Asociación de Pesca a Mosca El Motín de la Trucha, Sociedad Colaboradora e Pesca de la Junta de Castilla y León, al igual que otras asociaciones, queremos mostrarle nuestro malestar por el impacto en el ecosistema fluvial que se está produciendo en la ejecución y producirá durante la explotación de las presas en los arroyos de Villafría y Las Cuevas. A lo largo de las últimas semanas, dos técnicos colaboradores de AEMS Ríos con Vida, alertados por pescadores y habitantes locales, visitaron las obras, ubicadas en una zona de alto interés piscícola, desde un punto de vista deportivo y ecológico. Hay que mencionar que existe una población de trucha autóctona pura de origen preglacial, como se constata en las siguientes obras: .- Martín Jiménez, Carlos: Peces de Castilla y León. Cálamo. Palencia. 2006.

.- Bouza, C., et al: Allozymic evidence of parapatric differentiation of brown trout (*Salmo trutta* L.) within an Atlantic river basin of the Iberian Peninsula. *Molecular Ecology* (2001) 10, 1455-1469.

.- Martínez, P. et al: Análisis of a secondary contact between divergent lineages of brown trout *Salmo trutta* L. from Duero basin using microsatellites and mtDNA RFLPs. *Journal of Fish Biology* (2007) 71 (Supplement B), 195- 213. La población de las truchas del río Valdavia, receptor de las aguas de ambos cauces, realizan una migración reproductora a ambos arroyos, en busca de sustratos y condiciones hidráulicas ideales. A continuación le remitimos el resumen de resultados del análisis de dichas instalaciones elaborado por dicho equipo de Aems, y al que hemos tenido acceso: 1.- No se ha tomado ninguna medida (mallas, pantallas, …) que evite la adición de sedimentos al cauce provocada por el movimiento de tierras. Los sedimentos vertidos dificultan la respiración de los peces, causan daños en la epidermis y sellan el medio intersticial, hábitat de multitud de macroinvertebrados y donde se desarrollan los huevos de muchos peces. Además, esta época –de octubre a marzo- es especialmente crítica en el caso de la trucha común. 2.- No se ha previsto la construcción de una escala para peces ni se conoce quiénes ni cómo gestionarán las medidas compensatorias que se indican en el EIA. 3.- El estudio de caudales ecológicos en el que se basará la gestión de las presas no realiza un muestreo de campo representativo (longitud de tramo, número de secciones transversales, relación caudal-cota de lámina de agua-velocidad) y no indica los caudales máximos que este tramo puede acoger. Más aún, resultan preocupantes las actuaciones previstas de rectificación, escollero y limpieza del cauce, mencionadas en el BOP de Palencia de 22 de julio de 2009. Con tales actuaciones se castigará todavía más a la población de truchas existente (y al resto de fauna acuática) al homogeneizar la diversidad hidráulica, remover el lecho y extraer materiales, y destrozarse la vegetación próxima a la cauce. Sin duda alguna, se trata de convertir los dos arroyos en canales para transportar agua, independientemente de la vida que alberguen y serán inútiles para la freza y alevinaje de individuos procedentes del río Valdavia. En definitiva, son actuaciones que van en contra de la DMA, del Plan Nacional de Restauración de Ríos y Riberas y del respeto ambiental que su institución tiene como emblema. Por tanto: Confiamos pues en que su organismo adopte inmediatamente la medida cautelar de la suspensión de las obras de las presas y del procedimiento del anunciado dragado del río en el BOP de Palencia de 22 de julio de 2009. Que rechace y archive la solicitud de este dragado. Le solicitamos que la CHD incoe de oficio el debido expediente de revisión de la concesión en su día otorgada, por las evidentes muestras de vulneración de la ley, obligando al peticionario a restituir a su estado anterior el dominio público hidráulico afectado. Le solicitamos también que incoe el oportuno expediente sancionador por daños ambientales al ejecutor de las obras, junto con el de la responsabilidad ambiental de la Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental (BOE de 24 de octubre de 2007).

Aprovecho la ocasión para ofrecerle nuestro apoyo y plena disposición de cooperación a tales efectos.

Sin otro particular y aguardando su grata respuesta, le saluda atentamente,